



**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

**Prosperidad
para todos**

180

Radicación : 6-88724- -10-0 Fecha: 2012-01-02 10:32:55
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALVARO CORREA Folios 1

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA
Avenida 82 No. 10 - 62 Piso 5°
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 79545
Fecha : 30/12/2011
Expediente : 6-88724
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

**Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
■■■■■Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
■■■■■Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

RESOLUCIÓN 7 9545

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-88724

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 05 de septiembre de 2006 con el N° 06-088724-00000-0000, el doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Bayer CropScience AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "CONCENTRADOS EN SUSPENSIÓN DE BASE OLEAGINOSA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2005/002285 de fecha 04 de marzo de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 581 del 31 de octubre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09296 y notificado por fijación en lista el 09 de junio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 157 a 161 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-088724-00008-0000 del 31 de agosto de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 y 2 (Fls. 173 y 174) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[/]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

7 9545

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-88724

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en los folios 173 y 174 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CONCENTRADOS EN SUSPENSIÓN DE BASE OLEAGINOSA QUE COMPRENDE ESPIROTETRAMAT, IMIDACLOPRID Y UN FAVORECEDOR DE LA PENETRACIÓN EN LAS PLANTAS DERIVADO DE ALCANOL ALCOXILATO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" CONCENTRADOS EN SUSPENSIÓN DE BASE OLEAGINOSA QUE COMPRENDE
ESPIROTETRAMAT, IMIDACLOPRID Y UN FAVORECEDOR DE LA PENETRACIÓN
EN LAS PLANTAS DERIVADO DE ALCANOL ALCOXILATO "**

Clasificación IPC: A 01 N 47/006.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folios:** 173 y 174.

Titular: BAYER CROPSCIENCE AG.

Domicilio: Monheim, Alemania.

Inventores: Peter Baur, Ronald Vermeer y Reiner Fischer.

Prioridad N°: 10 2004 011 007.7 **Fecha:** 06 de marzo de 2004 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2005/002285 **Fecha:** 04 de marzo de 2005

Vigente desde: 04 de marzo de 2005 **Hasta:** 04 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

183



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 127 9545

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-88724

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Bayer CropScience AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
Avenida 82 N° 10 – 62, Piso 6.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.

184

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 17 954 5

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1 423

Rad. PCT/ 06-88724

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 05 de septiembre de 2006 con el N° 06-088724-00000-0000, el doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Bayer CropScience AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "CONCENTRADOS EN SUSPENSIÓN DE BASE OLEAGINOSA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2005/002285 de fecha 04 de marzo de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 581 del 31 de octubre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09296 y notificado por fijación en lista el 09 de junio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 157 a 161 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-088724-00008-0000 del 31 de agosto de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 y 2 (Fls. 173 y 174) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

79545

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 7 954 5

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1 423

Rad. PCT/ 06-88724

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en los folios 173 y 174 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CONCENTRADOS EN SUSPENSIÓN DE BASE OLEAGINOSA QUE COMPRENDE ESPIROTETRAMAT, IMIDACLOPRID Y UN FAVORECEDOR DE LA PENETRACIÓN EN LAS PLANTAS DERIVADO DE ALCANOL ALCOXILATO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" CONCENTRADOS EN SUSPENSIÓN DE BASE OLEAGINOSA QUE COMPRENDE
ESPIROTETRAMAT, IMIDACLOPRID Y UN FAVORECEDOR DE LA PENETRACIÓN
EN LAS PLANTAS DERIVADO DE ALCANOL ALCOXILATO "**

Clasificación IPC: A 01 N 47/006.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folios:** 173 y 174.

Titular: BAYER CROPSCIENCE AG.

Domicilio: Monheim, Alemania.

Inventores: Peter Baur, Ronald Vermeer y Reiner Fischer.

Prioridad N°: 10 2004 011 007.7 **Fecha:** 06 de marzo de 2004 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2005/002285 **Fecha:** 04 de marzo de 2005

Vigente desde: 04 de marzo de 2005 **Hasta:** 04 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

186

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7 954 5

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1 423

Rad. PCT/ 06-88724

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Bayer CropScience AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
Avenida 82 N° 10 – 62, Piso 6.
Bogotá D.C.


Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Bayer Cropscience Ag.

Konheim, Alemania

A la Creación denominada:

*"Concentrados en suspensión de base oleaginosas que comprende espiracetamato,
imidacloprid y un favorecedor de la penetración en las plantas derivado de alcohol
alcoxilado"*

Inventor(es):

Peter Baur

Ronald Vermeer

Reiner Fischer

Certificado No. 1423

Solicitud Internacional No. EP2005/002285

*Clasificación Internacional: A1N 47/6
de Patentes*

2 Reivindicaciones

Vigente Desde: 04/03/2005

Hasta: 04/03/2025

Prioridad No. DE 10 2004 011 007.7 06/03/2004

*Que la solicitud de Patente de Invención No 6 88724 cumple con los
requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 79545
de 30/12/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario
competente y el sello de esta Entidad.*

Superintendente de Industria y Comercio